



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4055
Representación Argentina
3 de febrero de 2015

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE ARGENTINA DEL OCTOGÉSIMO TERCER PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 18

EMSUR – S.G. 10/15

Montevideo, 29 de enero de 2015

La Representación de la República Argentina para MERCOSUR y ALADI presenta sus atentos saludos a la Secretaría General de la ALADI y tiene el agrado de referirse al 83° Protocolo Adicional al ACE 18, que incorpora al Acuerdo la Directiva CCM 04/10 "Certificación de Origen Digital".

Al respecto se informa que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° del mencionado Protocolo, la República Argentina ha cumplido con las formalidades legales internas necesarias a efectos de su entrada en vigor, según el procedimiento establecido en el Decreto 415/1991.

La Representación de la República Argentina para MERCOSUR y ALADI reitera a la Secretaría General de la ALADI las expresiones de su más distinguida consideración.

Nota de Secretaría:

El Octogésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/18.83.